



659
15.8

RESOLUCION No. 0659-AD-83

Lima, 15 de AGOSTO de 1983

Visto el expediente de registro N° 2321 iniciado por don - José Pomacondor Sánchez, sobre pago del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad de Contabilidad, para que abone a favor de don José POMACONDOR SANCHEZ, Artesano I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de UN MILLON - TREINTICUATRO MIL CIEN SOLES ORO (S/. 1*034,100) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 03 de Agosto de 1983 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Don José POMACONDOR SANCHEZ queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo - de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/MZP.
IÑA.
dqp.



VICTOR MAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 226-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre
adelanto indemnizatorio a cuenta de sus bene-
ficios sociales - Sr. José POMACONDOR S.

REFERENCIA : Expediente N° 2321

FECHA : Lima, 08 de Agosto de 1983

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador don José POMACONDOR SANCHEZ el pago del 50% por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 1'034,100 calculados al 03 de Agosto de 1983.

Sobre el particular debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Unidad de Personal

ADJ.:
-Exp.de la Ref.
UP/MZP.
IÑA.
dqp.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

R. 659-AD-83

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. JOSE POMACONDOR SANCHEZ
Régimen Laboral - Ley 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

| | | |
|----------------------|---------|--------------------------------|
| NOMBRE | : | JOSE POMACONDOR SANCHEZ |
| CARGO | : | Artesano I |
| DEPENDENCIA | : | Unidad de Mantenimiento - OCIE |
| FECHA DE INGRESO | : | 04 de Agosto de 1973 |
| FECHA INDEMNIZATORIA | : | 03 de Agosto de 1983 |
| TIEMPO DE SERVICIOS | : | 10 años |
| MOTIVO | : | Adelanto indemnizatorio |
| REMUNERACIONES | : | Jornal S/. 2,400 |
| | | Remun.Trans.Pens. " 4,258 |
| | | Gratificación " 236 |
| | | <hr/> |
| | Total : | S/. 6,894 |
| | | <hr/> <hr/> |

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 04.08.73 al
03.08.83 son:
10 años
S/. 6,894 x 30 = S/. 206,820
10 años x S/. 206,820 S/. 2'068,200

50% Adelanto indemnizatorio S/. 1'034,100

Menos:

2% Impuesto a las Remunerac. " 20,682

LIQUIDO POR RECIBIR : S/. 1'013,418

SALDO ACTUAL : S/. 1'034,100

UP/MZP.
IÑA.
dqp.

